
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de estudio de mecánica de suelos para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIO(S) TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS DISTRITOS DE OCONGATE, MARCAPATA Y PITUMARCA DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

I. FINALIDAD PÚBLICA

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de estudio de mecánica de suelos para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIO(S) TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS DISTRITOS DE OCONGATE, MARCAPATA Y PITUMARCA DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", de las rutas de los caminos peatonales que actualmente operan y que abarca la jurisdicción de las provincias de Quispicanchis y Canchis – Distritos de Ocongata, Marcapata y Pitumarca.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de estudio de mecánica de suelos para el estudio de pre inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIO(S) TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS DISTRITOS DE OCONGATE, MARCAPATA Y PITUMARCA DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ACTIVIDADES

Los estudios se elaborarán teniendo en cuenta las definiciones y metodologías correspondientes a los presentes estudios. En el siguiente numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios que, sin embargo, no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado, en términos de exactitud y confiabilidad.

PROCEDIMIENTO

El estudio a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete está orientado a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico – mecánicas de los suelos de fundación bajo el nivel de la cimentación de la infraestructura en estudio, sobre los cuales se proyectara la propuesta de infraestructura; es decir, el estudio de mecánica de suelos se realizará en los puntos determinados (áreas de boletería, estacionamiento, servicios higiénicos, etc.) para lo cual el proveedor debe de coordinar sobre la ubicación de las calicatas con el área usuaria y en todo momento cumplir con la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, normativa vigente del reglamento nacional de edificaciones así como con las Normas Técnicas Peruanas aplicables vigentes.

El informe del estudio de mecánica de suelos deberá contener mínimamente con el siguiente contenido:

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- EXPLORACIÓN DE SUELOS

PLAN COPESCO
Econ. Olivert R. Laurel Vargas
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO
COMITÉ ASesor
ANEXO EST. TOR.

Para la exploración de suelos y rocas primero deberá efectuarse un reconocimiento del terreno y como resultado de ello un programa de exploración e investigación de campo a lo largo de la zona, para de esta manera identificar los diferentes tipos de suelo que puedan presentarse.

El reconocimiento del terreno permitirá identificar los cortes naturales y/o artificiales, definir los principales estratos de suelos superficiales, delimitar las zonas en las cuales los suelos presentan características similares, asimismo identificar las zonas de riesgo o poco recomendables para emplazar las edificaciones propuestas en el proyecto de inversión.

CARACTERIZACIÓN

Estudio de Suelos:

- Con el objeto de determinar las características físico-mecánicas del suelo de fundación se llevarán a cabo investigaciones mediante la ejecución de pozos exploratorios o calicatas de 2.50 m de profundidad mínima, el número de calicatas será de 15 unidades que serán identificadas a lo largo de las propuestas de edificaciones en el área del proyecto.
- Las calicatas se ubicarán en los lugares donde se construyan las edificaciones, ya sean miradores, servicios higiénicos, campamentos, etc.
- El proveedor, establecerá la ubicación de calicatas complementarias, en los siguientes casos:
 - Cuando verifique que existe una posible estructura que no haya sido considerada. Para esto podrá desestimar la apertura de otra calicata por proximidad o que no sea necesaria, toda decisión se tomará en coordinación con el equipo formulador y con el área usuaria.
 - Para determinar la presencia o no de suelos orgánicos o expansivos, en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas y así determinar la profundidad de dichos estratos estableciendo ubicación, longitud y su profundidad.
 - Cambio en la topografía de la zona en estudio.
 - Por la naturaleza de los suelos o cuando los suelos se presentan en forma errática o irregular.
 - Delimitar las zonas en que se detecten suelos que se consideren insuficientes o inadecuados.
- El proveedor por cada calicata efectuada presentará un registro de excavación, donde:
 - Indicará la ubicación de la calicata que corresponde.
 - Indicará la cota de terreno.
 - Indicará los espesores y descripción del suelo, en concordancia con la norma ASTM D-2488-09 a de cada una de las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de excavación.
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a la propuesta de estructura realizada para su ubicación. Por seguridad las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluido la evaluación y/o reparadas en concordancia a su condición original.
- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales, se efectuarán de acuerdo con el Manual de ensayos de materiales del MTC (versión vigente), de presentarse ensayos no contemplados en este manual, se podrá utilizar alternativamente normas ASTM, AASHTO, NTP, etc.
- EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, ubicación, muestra, profundidad del estrato y/o capa, porcentajes de material retenido en las mallas: 3", 2", 1½", 1", ¾", 3/8", N° 04, N° 10, N° 20, N° 40, N° 60, N° 100 y N° 200, Constantes Físicas (Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, peso específico, corte directo y capacidad portante, de cada estrato hasta 2.50 m.
- EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, presencia de agua y demás observaciones que considere.
- EL CONSULTOR evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo con las características físicas - mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- Plano de perfil de suelos, clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas y otras características técnicas, serán presentadas en Escala 1:10000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas, 1:20 (V).

- ENSAYOS DE LABORATORIO

Con las muestras extraídas de las calicatas efectuadas, se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio:

Ensayos de suelos a través de calicatas (15 calicatas)

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E 107.
- Límite Líquido ASTM D-4318, MTC E 110.
- Límite Plástico ASTM D-4318, MTC E 111.
- Peso unitario.
- Peso específico.
- Registro estratigráfico.
- Humedad Natural.
- Ensayo PDL.
- Capacidad portante.
- La profundidad de excavación para las calicatas será de 3.00 m como mínimo.
- Conclusiones y Recomendaciones para el tipo de cimentación.

El proveedor, para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos, será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento que debe emplear el proveedor en las actividades previstas para la realización del servicio son las siguientes:

- Trabajo de campo, es decir, el proveedor del servicio deberá desplazarse a la zona de intervención del proyecto, para lo cual deberá coordinar con el Coordinador de la CEPI – Coordinación de Estudios de Pre Inversión.
- El desplazamiento a las zonas de intervención tiene el fin de evaluar y/o recopilar información de fuente primaria y/o secundaria, así como interactuar directamente con los actores locales quienes serán los beneficiarios directos e indirectos del proyecto de Inversión.
- Realizar los estudios de Mecánica de Suelos de acuerdo con la normativa vigente.
- Procesar, sistematizar y analizar la información recopilada en base a los marcos regulatorios y metodológicos que correspondan al sector o sectores materia de su especialidad, así mismo, pueden complementar el análisis utilizando metodologías alternas que ayuden a robustecer los estudios.
- Realizar los trámites administrativos necesarios ante las instancias rectoras correspondientes a la especialidad a fin de obtener permisos para realizar los estudios realizados.
- Realizar los trámites administrativos necesarios ante las instancias rectoras correspondientes a la especialidad a fin de obtener las viabilidades y/o conformidades de los estudios realizados, de corresponder.
- Coordinación permanente y seguimiento de trámites con las instituciones públicas y/o privadas competentes a fin de viabilizar los estudios desarrollados, de corresponder.

PLAN DE TRABAJO

El proveedor presentará en el plazo de 3 días calendarios posteriores a la notificación de la orden de servicio, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos del estudio.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).



- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución:

- Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

Normativa Sanitaria

- Ley Nro. 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas técnicas

Normas relacionadas a Obras de Edificaciones y Ambientales

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) E.050 – Suelos y Cimentaciones.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018 – 2016 – MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva quedando prohibido revelar dicha información a terceros sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El proyecto de inversión se ubica en las rutas turísticas de los diferentes recursos turísticos de Singrenacocha, Laguna Armacocha, Pacchanta, Upis y Wininkunka.

Departamento	: Cusco.
Provincia	: Quispicanchis y Canchis.
Distrito	: Ocongate, Marcapata y Pitumarca.

En la siguiente ilustración se muestra la ubicación preliminar de las calicatas



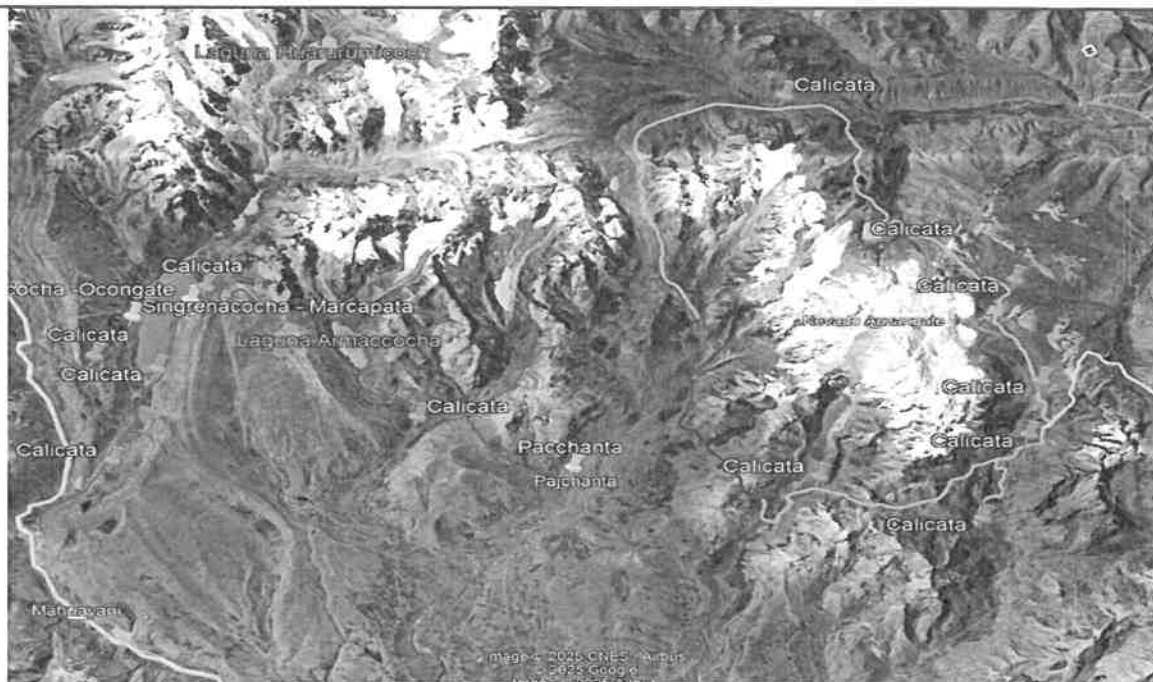


ILUSTRACIÓN N°1 UBICACIÓN PRELIMINAR DE LAS CALICATAS

La ubicación final de las 15 calicatas será evaluada y aprobada por el área usuaria (Equipo formulador del proyecto de inversión de la oficina de CEPI).

6.2. Plazo de ejecución:

El servicio será prestado en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En caso de existir observaciones, estas serán notificadas mediante una carta simple, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para su subsanación, que serán contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El área de CEPI verificará los trabajos realizados por el proveedor.

7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI).

7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control: El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI).

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. REQUISITOS

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido dedicado al objeto de la contratación.
- Contar con RNP.
- Vigencia de Poder Actualizada (de corresponder).
- No estar impedido de contratar con el Estado.



8.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El proveedor deberá de contar con todos los equipos e instrumentos para la realización de los ensayos y pruebas solicitadas en los presentes términos de referencia, dichos equipos deberán contar con el certificado de calibración vigente durante la elaboración de los trabajos y será acreditado por el proveedor.

8.3. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El proveedor deberá contar con un laboratorio de mecánica de suelos, con equipos e instrumentos necesario para realizar los ensayos requeridos, este laboratorio será acreditado con una declaración jurada simple.

8.4. PERSONAL

8.4.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Profesional en Ingeniería Civil o Geología colegiado y habilitado con especialidad en geotecnia o estudio de mecánica de suelos.

Se acreditará mediante copia simple del título profesional y copia de certificado de habilidad.

8.4.2. Experiencia:

- **Experiencia General:**

Contar con experiencia mínima de 03 años desde la colegiatura, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

- **Experiencia Especifica:**

Contar con experiencia mínima de 02 estudios similares al objeto del servicio (estudios de suelos para infraestructura de edificaciones) y/o estudios definitivos y/o pre inversión, para entidades públicas y/o privadas, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.4.3. Capacitación, de especialización:

- Capacitación en geotecnia o estudio de mecánica de suelos y/o similares y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El entregable será realizado conforme al ITEM 3 de los presentes términos de referencia. Se remitirán tres ejemplares originales del Estudio de Mecánica de Suelos, selladas y firmadas por el profesional responsable, cada una con un USB en formato digital que contenga el archivo nativo y editable (**Word, Excel con fórmulas activas, dwg u otro software empleado**).

El proveedor presentará el entregable y el comprobante de pago por mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco, ubicado en la Plaza Túpac Amaru del distrito de Wanchaq – Cusco.

Una vez recibido el entregable (03 ejemplares originales con su archivo digital), este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión. Asimismo, de existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor quien deberá levantar las observaciones en el plazo máximo de 5 días calendarios, una vez levantadas las observaciones realizadas por esta Coordinación, el proveedor deberá entregar el estudio final, (03 ejemplares originales con su respectivo USB que contenga el archivo nativo y editable en Word, Excel con fórmulas activas, dwg u otro software empleado).

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del Plan COPESCO, previa presentación y aprobación de los productos encomendados al proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

El pago se realizará en una armada a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
1	SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	100% Monto de la orden de Servicio

11.2. Condiciones de pago:

- Informe de conformidad emitido por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Carta del entregable por mesa de partes

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de 5 años contados a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

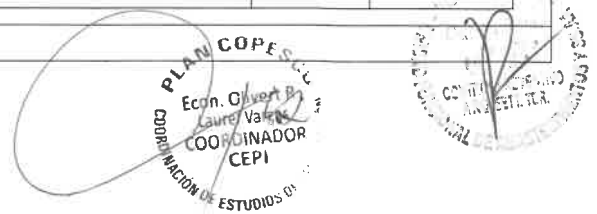
Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria